



# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

VII LEGISLATURA NÚM. 65

9 de abril de 2008

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:  
<http://www.parcn.es>

---

---

## SUMARIO

### NORMAS DE GOBIERNO INTERIOR

ENMIENDAS AL ARTICULADO

**7L/NGI-0001** Normas de Gobierno Interior. Propuesta de modificación.

Del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC).

Página 2

Del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

Página 2

---

### NORMAS DE GOBIERNO INTERIOR

ENMIENDAS AL ARTICULADO

**7L/NGI-0001** *Normas de Gobierno Interior. Propuesta de modificación.*

(Publicación: BOPC núm. 50, de 18/3/08.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Reglamento, en reunión celebrada el día 2 de abril de 2008, tuvo conocimiento de

las enmiendas al articulado presentadas a la Propuesta de Reforma de las Normas de Gobierno Interior, dentro del plazo establecido a tales efectos, habiendo resuelto sobre la admisibilidad de las mismas.

En conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de las admitidas a trámite.

En la sede del Parlamento, a 4 de abril de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

## DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICIÓN CANARIA (CC)

(Registro de entrada núm. 843, de 28/3/08.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria (CC), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a las Normas de Gobierno Interior. Propuesta de modificación. (NGI-1)

Canarias, a 27 de marzo de 2008.- EL PORTAVOZ, José Miguel Barragán Cabrera.

### ENMIENDA NÚM. 1

ENMIENDA Nº 1

**Artículo 9-bis.-** Redacción propuesta:

*“Se crea el cargo de Letrado-Secretario General Adjunto, que será nombrado por la Mesa a propuesta del Presidente, oído el Secretario General, entre los*

*letrados del Parlamento. Sus funciones serán las que determine la Mesa.”*

(Se elimina “a propuesta del Letrado-Secretario General”)

### ENMIENDA NÚM. 2

ENMIENDA Nº 2

**Artículo 15-bis.-** Redacción propuesta:

*“1.- Se crea el cargo de Director de Régimen Interior, que será nombrado por la Mesa a propuesta del Presidente para la coordinación de servicios del área de régimen interior, entre funcionarios del Parlamento de Canarias o de las administraciones públicas canarias, conforme a los requisitos de categoría funcional, antigüedad y experiencia que aquella determine. Tendrá dependencia orgánica del Secretario General y sus funciones serán las que determine la Mesa.”*

## DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 866, de 28/3/08.)

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, en relación con la propuesta de modificación de las Normas de Gobierno Interior (7L/NGI-1), presenta las siguientes enmiendas, numeradas de la 1 a la 3.

Canarias, a 28 de marzo de 2008.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA.

### ENMIENDA NÚM. 3

ENMIENDA Nº 1: de modificación

Artículo único  
Apartado 2)

Se sustituye el texto propuesto para el apartado 2) del artículo único, por el siguiente:

*“2) Se añade un artículo 9-bis, en los términos siguientes:*

**Artículo 9-bis.-** *Se crea el cargo de Letrado-Secretario General Adjunto, que será nombrado por la Mesa entre los letrados del Parlamento. Sus funciones serán las que determine la Mesa.”*

### ENMIENDA NÚM. 4

ENMIENDA Nº 2: de supresión

Artículo único  
Apartado 4)

Se suprime el apartado 4) del artículo único.

### ENMIENDA NÚM. 5

ENMIENDA Nº 3: de modificación

Artículo único  
Apartado 5)

Se sustituye el texto propuesto para el apartado 5) del artículo único, por el siguiente:

*“5) Se añade un artículo 15-bis, en los términos siguientes:*

**Artículo 15-bis.- 1.** *Se crea el cargo de Director de Régimen Interior, que será nombrado por la Mesa, a propuesta del Presidente, para la coordinación de servicios del área de régimen interior, entre funcionarios del Parlamento de Canarias o de las administraciones públicas canarias, conforme a los requisitos de categoría funcional, antigüedad y experiencia que aquella determine.*

*2. La Mesa determinará asimismo las funciones que serán desempeñadas por el Director de Régimen Interior.”*